

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3008292618		

No. 6 CENTRO VACACIONAL MELGAR

Melgar, Tolima 17 de julio de 2026

Señora brigadier general

CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO

Directora Dirección de Bienestar Social y Familia

Calle 44 #. 50-51 edificio seguridad social piso 4

Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. PN DIBIE 08-1-051-2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/06/2026	Hasta	16/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001172-DIBIE de fecha 16/01/2026, el señor Coronel FERNANDO GUZMÁN RAMOS, obrando en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), nombro como supervisor del contrato en mención a la señora Intendente KAREN ARGENIS MARÍN SUANCHA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019036 de fecha 04/06/2026, la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BANCO ROMERO, obrando en calidad de Directora de Bienestar Social y Familia, nombro como supervisor del contrato en mención a al señor Capitán MICHAEL ALEXIS MARÍN PARRA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5

GS-2026-062118-DETOL del 16/02/2026

GS-2026-062132-DETOL del 16/03/2026

Página 2 de 7		
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-086068-DETOL del 16/04/2026

GS-2026-109953-DETOL del 15/05/2026

GS-2026-136719-DETOL del 17/06/2026

Información del contrato

Contrato No.	PN DIBIE Nro. 08-1-051-2025
Objeto del Contrato	“ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DESTINADOS PARA UN RESTAURANTE, KIOSCO, CAFETERÍA, Y ZONA DE JUEGOS DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POLICÍA NACIONAL”.
Contratista	FUNDACIÓN RED LIMPIA
Representante legal	DIANA KATHERINE TRILLEROS MOICA
Valor inicial del contrato	Para efectos legales presupuestales, valor mensual de canon de arrendamiento mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.304.125, 37) INCLUIDO IVA y para los 12 meses de canon VEINTISITE MILLONES SEISSIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.649.504, 44), INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTISITE MILLONES SEISSIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.649.504, 44), INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de (12) meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	16/01/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la modificación	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la modificación	No aplica
Adiciones	0
Modificatorios	0
Prorrogas	0
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante acta de inicio GS-2026-062092-DETOL de fecha 16/01/2026, se procedió a dar inicio al contrato de arriendo PN DIBIE No. 08-1-16026-25.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico de fecha 23/01/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arriendo mes de ENERO.
- Mediante correo electrónico de fecha 04/02/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arriendo mes de FEBRERO.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-050154-DETOL de fecha 04/03/2026 se realizó notificación cobro servicios públicos mes ENERO.
- Mediante correo electrónico de fecha 09/03/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de servicios públicos ENERO.
- Mediante correo electrónico de fecha 02/03/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arriendo mes de MARZO.
- Mediante correo electrónico de fecha 01/04/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arriendo mes de ABRIL, pago servicios públicos mes de marzo y ajuste a la decena.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-072867-DETOL de fecha 31/03/2026 se realizó notificación cobro servicios públicos mes FEBRERO.
- Mediante correo electrónico de fecha 04/05/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arrendamiento des de MAYO.
- Mediante correo electrónico de fecha 03/06/2026, el contratista remite comprobante de pago por concepto de canon de arrendamiento des de JUNIO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-136646-DETOL de fecha 17/06/2026 se realizó notificación cobro servicios públicos mes MAYO.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual establecido desde el inicio del proceso en el estudio previo, las especificaciones técnicas mínimas, sistema de gestión ambiental, buenas prácticas de manufactura y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única.	SI	
El arrendatario no debe estar incurso en las inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley, así como las descritas en el artículo 183 del código nacional de Policía.	SI	
Cumplir con los compromisos establecidos en la Ley 1918 del 2018.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI	
Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		SI	
Cumplir con las especificaciones de productos, marcas y precios, a ofrecer, así como la infraestructura con que cuenta para poder dar cumplimiento al objeto del contrato, como son: vehículos, relaciones comerciales con proveedores.		SI	
El arrendatario deberá informar al supervisor del contrato el uniforme del personal que labora, así como su identificación empresarial.		SI	
El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene contemplado en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, establecidos, artículo 567 de la Ley 9 de 1979.		SI	
El arrendatario deberá cancelar el salario, prestaciones sociales, indemnización y demás erogaciones al personal que contrate; de acuerdo a la normatividad vigente. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL no tendrá vínculo alguno con el personal que contrate el arrendatario.		SI	
El arrendatario se compromete a NO mantener animales dentro del punto de venta.		SI	
El arrendatario en caso de daños o extravió de los equipos o elementos se compromete a realizar la reparación y recuperación de los mismos de acuerdo con las especificaciones que figuren en el inventario general.		SI	
El arrendatario deberá restituir las instalaciones y los equipos en el mismo estado en el que son entregados, salvo el deterioro natural.		SI	
El arrendatario informara al supervisor del contrato las eventualidades que surjan en los equipos, elementos o infraestructura entregada, que pueda afectar la prestación del servicio; con el fin de tomar las medidas necesarias y decisiones del caso, en coordinación con el arrendatario.		SI	
La relación laboral entre el arrendatario y sus empleados, es única y exclusiva entre las partes, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Dirección de Bienestar Social y Familia, respecto a cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del arrendatario, lo cual correrá bajo la responsabilidad de este.		SI	
El personal que labora en espacios dados en arrendamiento debe ser previamente ilustrado con relación al buen comportamiento y respeto dentro de las instalaciones.		SI	
En caso de cualquier accidente de mal comportamiento de algún empleado del arrendatario, deberá ser retirado inmediatamente de las instalaciones, sin perjuicio de las investigaciones penales o administrativas a que haya lugar.		SI	
El arrendatario se compromete a cumplir con las directrices emanadas en la guía de compras públicas socialmente responsables G-CPSS-02, específicamente a lo referente al respeto de los derechos humanos y su aplicabilidad.		SI	
Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico, durante la ejecución del contrato.		SI	
El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, mes vencido, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento del contrato, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA).		SI	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Así mismo cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		SI	
Cumplir con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental.		SI	
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	
Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.		SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante correo electrónico de fecha 17/06/2026 se informa al contratista que teniendo en cuenta lo establecido en el contrato PN DIBIE Nro. 08-1-051-2025 CLAUSULA CUARTA, debe realizar el pago de un excedente por concepto de canon de arrendamiento por valor de \$89.150,77, en atención a que el valor consignado, no corresponde a lo establecido en el contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-160229-DETOL de fecha 16/07/2026 se realiza la solicitud a la señora ordenadora del gasto para suspender temporalmente por un término de 2 meses del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-051-2025 del Centro Vacacional melgar, con su respectivo anexo de solicitud y respuesta del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 06 mes desde el inicio de ejecución del contrato, restando 06 meses para la terminación del mismo.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, posterior a la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y el cumplimiento de los requisitos de ejecución; y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del acta de entrega de los espacios de servicio entregados en arriendo, en la cuenta de ahorros No. 20062345-9 del Banco de Occidente a nombre de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, según los siguientes conceptos y codificación:

Punto de servicio	Valor canon de arrendamiento mensual por punto (IVA incluido)
RESTAURANTE	\$ 854.461,22
KIOSCO - CAFETERÍA	\$ 1.204.257,89
ZONA DE JUEGOS	\$ 245.406,26
VALOR TOTAL:	\$ 1.395.289,11

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		

IVA:	\$ 908.836,26
TOTAL:	\$ 2.304.125,37
VALOR TOTAL POR MESES:	\$ 27.649.504,44

El arrendatario se obliga a hacer llegar las consignaciones por cada uno de los conceptos (arriendo y servicios públicos), al supervisor del contrato.

Así mismo, el valor del canon de arrendamiento y servicios públicos se realizará posterior a la emisión de la facturación electrónica en cumplimiento a la normatividad vigente.

NOTA ACLARATORIA:

Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria estipulada por la Dirección de Bienestar Social y Familia. Dentro de los siguientes cinco (05) días después de la notificación por parte del supervisor. De esta manera el contratista entregará copia del comprobante de pago bancario al supervisor del contrato de los siguientes servicios:

SERVICIO DE AGUA:
Se realizó la instalación del medidor interno Macro medidor

SERVICIO DE ENERGÍA:
Se realizó la instalación del medidor interno Macro medidor

SERVICIO DE GAS:
Se realizó la instalación del medidor Nro. 00002019m587732

El servicio de agua, energía y gas se facturan mensualmente. El supervisor del contrato le informará mensualmente mediante comunicación escrita al arrendatario el valor del metro cúbico y del kilovatio (kWh) respectivamente, el cual será multiplicado por el consumo por medio de los medidores de paso derivados del principal o contadores, si aplica según el caso, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m³) y así poder realizar los cobros correspondientes, de acuerdo con las lecturas registradas en el totalizador instalado durante el período facturado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 27.649.504,44	100%
Valor total de las entregas	\$ 12.583.537,60	45,5%
Valor total facturado	\$ 12.672.688,37	45,8%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0,00%
Valor pagado	\$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 14.976.816,07	54,2%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U						
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA						
c.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)**5. RECOMENDACIONES**

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitán **MICHAEL ALEXIS MARÍN PARRA**

Administradora Centro Vacacional Melgar

Correo electrónico: dibie.vacacional-melgar@policia.gov.co

Nro. Celular: 3102177531